

**VISTOS:**

- Decreto Exento N°1372 de fecha 05 de abril del 2025, donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 1709-12-LE25, para la adquisición de "SERVICIO DE SUMINISTRO DE ARRIENDO DE 02 FURGONES CON CONDUCTOR, EL CUAL PRESTARÁ SERVICIO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD CAUQUENES".
2. **INFORME RAZONADO N°11**, donde la propuesta pública ID: 1709-12-LE25, los oferentes que han presentado su oferta no cumplen con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas, por lo que se declara inadmisibles y desierto el proceso.
  3. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 89, y tras consultar el catálogo del Convenio Marco, se ha determinado que dichos servicios no están disponibles para su adquisición. En consecuencia, se procederá a iniciar un proceso de Licitación Pública
  4. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de fecha 03 de junio de 2024, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
  5. La ley N°21.634 de fecha 28 de noviembre de 2023 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes.
  6. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
  7. Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
  8. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de adquirir "SERVICIO DE SUMINISTRO DE ARRIENDO DE 02 FURGONES CON CONDUCTOR, EL CUAL PRESTARÁ SERVICIO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD CAUQUENES".
2. El resultado del análisis de la Unidad Técnica de la propuesta pública ID: 1709-12-LE25, para la adquisición de "SERVICIO DE SUMINISTRO DE ARRIENDO DE 02 FURGONES CON CONDUCTOR, EL CUAL PRESTARÁ SERVICIO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD CAUQUENES", que indica lo siguiente:
  - 2.1 **INFORME RAZONADO N°11**, donde la propuesta pública ID: 1709-12-LE25 los oferentes que han presentado su oferta no cumplen con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas, por lo que se declara inadmisibles y desierto el proceso.
  - 2.2 Artículo 62° del Reglamento de la ley N°21.634 de fecha 28 de noviembre de 2023 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes. " Se declarará desierto la licitación pública cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses de la Entidad licitante".

**DECRETO:**

1. **DECLARESE INADMISIBLE:**

- **CRISTIAN EDUARDO SEPÚLVEDA NAVARRETE R.U.T. [REDACTED]** / El oferente que ha presentado su oferta no cumple con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas, por lo que se declara inadmisibles y desierto el proceso.
  - **MIGUEL FRANCISCO DURÁN VALENZUELA R.U.T.: [REDACTED]** / El oferente que ha presentado su oferta no cumple con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas, por lo que se declara inadmisibles y desierto el proceso.
2. **INFORME RAZONADO N°11**, de la propuesta pública de Licitación ID: 1709-12-LE25, los oferentes que han presentado su oferta no cumplen con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas, por lo que se declara inadmisibles y desierto el proceso, por lo que se declaró desierto.
  3. **DECLARESE DESIERTA**, la propuesta pública ID 1709-12-LE25 "SERVICIO DE SUMINISTRO DE ARRIENDO DE 02 FURGONES CON CONDUCTOR, EL CUAL PRESTARÁ SERVICIO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD CAUQUENES". Artículo 62° del Reglamento de la ley N°21.634 de fecha 28 de noviembre de 2023 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes. " Se declarará desierto la licitación pública cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses de la Entidad licitante".
  4. Publíquese la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.
  5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA  
ALCALDE

**Distribución:**

- Oficina de partes
- Encargado Finanzas - Salud
- Encargado Adquisiciones- Salud